

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA LIC. ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y LA MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. GUILLERMO MENDOZA CAVAZOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el “**ACUERDO número 01/01/17** por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 77 y 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 23, fracciones II, III y XI, 25, 26, fracción XXVI y 34, fracciones V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle 15 y 16 Juárez s/n, 3er. Piso, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo descentralizado del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 2° de su Estatuto Orgánico.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 26 y 30, fracción III de su Estatuto Orgánico.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Matamoros 8 y 9 s/n, Edificio de Rectoría, Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad total de **\$4,393'770,225.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "**LA SEP**" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "**LA SEP**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$2,579'325,614.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$1,814'444,611.00 (MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por **"LA SEP"**, y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, que no sean transferidos a la **"LA UNIVERSIDAD"**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2023** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto

en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "**LA UNIVERSIDAD**", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el "**APARTADO ÚNICO**" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**", previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a "**LA SEP**", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "**LAS PARTES**" están de acuerdo que por ningún motivo "**LA UNIVERSIDAD**" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "**LA UNIVERSIDAD**" podrá solicitar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "**LA SEP**" dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "**LA UNIVERSIDAD**" de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "**LA SEP**" y a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "**LA SEP**", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "**LA SEP**" como de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así

como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, las cuales podrán ser financiadas en el marco de lo previsto en este Anexo de Ejecución, siempre y cuando cuente con un Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, el cual deberá propiciar en todo momento el principio pro persona a favor de las víctimas y deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, así como atender las directrices emitidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y, en su oportunidad, informar sobre su instrumentación a "LA SEP";

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la **DGESUI**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Anual** modificado de dicho ejercicio fiscal, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**;

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que este señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le

aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2023.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Finanzas; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de

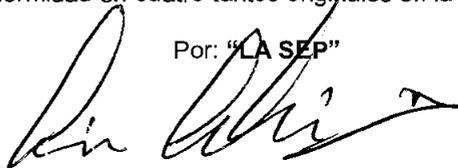
la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2023**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

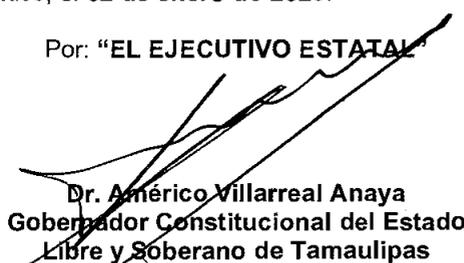
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **02 de enero de 2023**.

Por: **“LA SEP”**

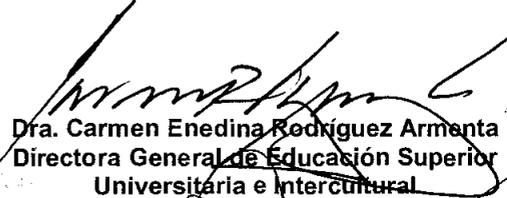


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**



Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Tamaulipas



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural



Lic. Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades



Lic. Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas



Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación

Por: **“LA UNIVERSIDAD”**



C.P. Guillermo Mendoza Cavazos
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Tamaulipas			
IRREDUCTIBLE 2023	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,779,218,091	1,251,173,472	3,030,391,563
• Sueldos	870,002,664	611,799,227	1,481,801,891
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	792,705,223	557,442,481	1,350,147,704
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	116,510,204	81,931,764	198,441,968
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	71,339,676	50,167,155	121,506,831
Gasto de Operación	726,667,847	511,003,984	1,237,671,831
Gasto de Operación peso a peso	2,100,000	2,100,000	4,200,000
S U M A	2,579,325,614	1,814,444,611	4,393,770,225
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2023	2,579,325,614	1,814,444,611	4,393,770,225

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2023

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	67,285,000	47,332,103	114,617,103
Febrero	297,758,000	209,459,944	507,217,944
Marzo	299,811,000	210,904,141	510,715,141
Abril	312,077,000	219,532,744	531,609,744
Mayo	162,605,000	114,385,622	276,990,622
Junio	326,256,000	229,507,061	555,763,061
Julio	244,425,000	171,942,473	416,367,473
Agosto	162,625,000	114,399,692	277,024,692
Septiembre	136,483,000	96,009,919	232,492,919
Octubre	309,886,287	217,991,672	527,877,959
Noviembre	244,496,000	171,992,418	416,488,418
Diciembre	15,618,327	10,986,822	26,605,149
TOTAL	2,579,325,614	1,814,444,611	4,393,770,225

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

0000 / 23

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	501	518	1,019	33,006,296.47
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	11,334	20,758	32,092	16,329,755.95
				49,336,052.41

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	29,601,631.45
ESTATAL	40.00%	19,734,420.97

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	359	372	31,250.14	37,581.71	25,199,194.07
TC PI TITULAR "B"	84	85	26,658.56	32,055.53	4,964,039.42
TC PI TITULAR "A"	43	45	22,521.07	27,080.78	2,187,041.20
TC PI ASOCIADO "C"	13	14	19,481.24	23,432.37	581,309.40
TC PI ASOCIADO "B"	1	2	17,387.71	20,909.38	59,206.47
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	15,505.91	18,644.72	15,505.91
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	11,301	20,734	448.65	541.87	16,305,335.69
ASIGNATURA "A"	33	24	393.47	476.48	24,420.26

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	458	222	680	19,243,968.79
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				19,243,968.79

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	11,546,381.28
ESTATAL	40.00%	7,697,587.52

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	14	25	31,250.14	37,581.71	1,377,044.59
TC PI TITULAR "B"	427	158	26,658.56	32,055.53	16,447,980.31
TC PI TITULAR "A"	14	36	22,521.07	27,080.78	1,290,203.04
TC PI ASOCIADO "C"	3	3	19,481.24	23,432.37	128,740.85
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	17,387.71	20,909.38	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	15,505.91	18,644.72	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,748.39	14,219.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,237.65	12,393.03	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,768.75	10,611.20	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	22,521.07	27,255.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	19,481.24	23,577.48	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	17,387.71	21,045.51	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,966.00	19,322.31	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,514.64	17,569.71	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,195.13	15,968.39	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,150.20	12,287.95	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,131.19	9,842.45	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,752.87	9,383.34	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,625.15	18,790.89	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,329.45	16,027.93	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,260.78	13,540.59	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,740.50	11,716.27	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,693.90	10,454.65	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,752.95	9,322.40	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,874.19	7,109.79	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,118.87	6,196.19	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,384.05	5,305.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,260.62	13,627.56	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,740.50	11,788.73	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,693.90	10,522.84	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,983.04	9,661.28	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,257.45	8,784.90	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,597.57	7,984.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,075.06	6,143.98	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,065.68	4,921.14	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,876.44	4,691.63	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	448.65	541.87	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	393.47	476.48	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

~~A.~~
/
g
H
O

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

[Handwritten signature]

3

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	876	876	25,580,369.24
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				25,580,369.24

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	15,348,221.55
ESTATAL	40.00%	10,232,147.70

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	78,121.80	94,557.53	94,557.53
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	71,829.51	86,936.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	64,868.36	78,510.25	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	58,991.45	71,403.01	71,403.01
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	5	54,814.27	66,342.61	331,713.07
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	50,253.09	60,822.37	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	2	50,253.09	60,822.37	121,644.73
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	50,253.09	60,822.37	60,822.37
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	50,253.09	60,822.37	60,822.37
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	24	46,483.79	56,260.52	1,350,252.54
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	41,945.58	50,770.83	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	8	41,945.58	50,770.83	406,166.62

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	36,868.79	44,622.08	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	97	36,868.79	44,622.08	4,328,341.33
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	28	32,891.81	39,807.33	1,114,605.26
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	23	32,891.81	39,807.33	915,568.61
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	26	32,891.81	39,807.33	1,034,990.60
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	32,891.81	39,807.33	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	26	32,891.81	39,807.33	1,034,990.60
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	6	28,753.41	34,800.54	208,803.26
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	21	28,753.41	34,800.54	730,811.40
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	22	28,753.41	34,800.54	765,611.95
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	42	24,830.28	30,054.64	1,262,295.04
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	19	24,830.28	30,054.64	571,038.23
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	33	24,830.28	30,054.64	991,803.25
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	24,830.28	30,054.64	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	47	24,830.28	30,054.64	1,412,568.26
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	145	21,222.89	25,692.42	3,725,400.74
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	15	18,438.02	22,318.66	334,779.83
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	33	15,945.99	19,297.68	636,823.58

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
16 /B SUBJEFE	0	82	14,891.98	18,025.36	1,478,079.38
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	142	12,738.32	15,418.45	2,189,419.75
18 /B	0	26	11,022.87	13,348.30	347,055.92

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2023

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	3,490	0	3,490	26,673,312.94
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				26,673,312.94

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	16,003,987.77
ESTATAL	40.00%	10,669,325.18

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO 200 OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	220	0	6,210.93	0.00	1,366,403.91
SINDICALIZADO 201 OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	215	0	7,368.78	0.00	1,584,288.70
SINDICALIZADO 203 OFICIAL ADMINISTRATIVO "D"	111	0	8,343.82	0.00	926,164.33
SINDICALIZADO 204 OFICIAL ADMINISTRATIVO "E"	257	0	9,523.09	0.00	2,447,434.60
SINDICALIZADO 205 OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	21	0	6,089.05	0.00	127,869.99
SINDICALIZADO 206 OFICIAL ESPECIALIZADO "B"	305	0	6,790.68	0.00	2,071,157.18
SINDICALIZADO 207 OFICIAL ESPECIALIZADO "C"	78	0	7,368.78	0.00	574,765.20
SINDICALIZADO 209 OFICIAL ESPECIALIZADO "E"	115	0	7,961.71	0.00	915,597.02
SINDICALIZADO 213 AUXILIAR GENERAL "A"	392	0	5,240.83	0.00	2,054,405.30
SINDICALIZADO 214 AUXILIAR GENERAL "B"	120	0	5,906.23	0.00	708,747.30

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO 215 AUXILIAR GENERAL "C"	17	0	6,790.68	0.00	115,441.55
SINDICALIZADO 216 AUXILIAR GENERAL "D"	51	0	7,368.78	0.00	375,808.02
CONFIANZA 01 ADMINISTRATIVO "A"	78	0	5,710.23	0.00	445,398.07
CONFIANZA 02 ADMINISTRATIVO "B"	42	0	7,042.67	0.00	295,792.30
CONFIANZA 03 ADMINISTRATIVO "C"	36	0	8,332.29	0.00	299,962.57
CONFIANZA 04 ADMINISTRATIVO "D"	27	0	8,770.40	0.00	236,800.85
CONFIANZA 05 ADMINISTRATIVO "E"	24	0	9,259.57	0.00	222,229.63
CONFIANZA 06 ADMINISTRATIVO "F"	24	0	9,738.85	0.00	233,732.45
CONFIANZA 07 ESPECIALIZADO "A"	49	0	5,321.53	0.00	260,755.17
CONFIANZA 08 ESPECIALIZADO "B"	32	0	6,352.57	0.00	203,282.27
CONFIANZA 09 ESPECIALIZADO "C"	29	0	7,579.60	0.00	219,808.51
CONFIANZA 10 ESPECIALIZADO "D"	75	0	12,191.27	0.00	914,345.28
CONFIANZA 11 TECNICO "A"	20	0	5,321.53	0.00	106,430.68
CONFIANZA 12 TECNICO "B"	27	0	6,352.57	0.00	171,519.42
CONFIANZA 13 TECNICO "C"	37	0	7,283.14	0.00	269,476.16
CONFIANZA 14 TECNICO "D"	27	0	8,363.59	0.00	225,816.85
CONFIANZA 15 TECNICO "E"	20	0	10,422.37	0.00	208,447.34
CONFIANZA 16 MANUAL "A"	91	0	5,321.53	0.00	484,259.60
CONFIANZA 17 MANUAL "B"	16	0	7,775.60	0.00	124,409.59
CONFIANZA 18 MANUAL "C"	78	0	8,258.18	0.00	644,137.85
CONFIANZA 19 MANUAL "D"	25	0	9,259.57	0.00	231,489.20
CONFIANZA 20 MANUAL "E"	37	0	9,738.85	0.00	360,337.52
CONFIANZA 22 AUXILIAR "B"	70	0	6,352.57	0.00	444,679.97
CONFIANZA 23 AUXILIAR "C"	43	0	7,775.60	0.00	334,350.78

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONFIANZA 30 JEFE DE EST. SUPERIORES	31	0	13,307.95	0.00	412,546.53
CONFIANZA 33 MAESTRO DE COMPUTACION	11	0	12,113.86	0.00	133,252.46
CONFIANZA 34 SECRETARIA	9	0	12,113.86	0.00	109,024.74
CONFIANZA 36 COORDINADOR	95	0	11,591.75	0.00	1,101,216.61
CONFIANZA 37 ASESOR ACADEMICO	17	0	11,591.75	0.00	197,059.81
CONFIANZA 38 TECNICO ADMINISTRATIVO	23	0	11,214.59	0.00	257,935.46
CONFIANZA 39 COCINERA	3	0	11,133.88	0.00	33,401.64
CONFIANZA 40 TRABAJADORA SOCIAL	3	0	11,133.88	0.00	33,401.64
CONFIANZA 41 AUDITOR	41	0	11,119.06	0.00	455,881.37
CONFIANZA 42 JEFE DE AREA	35	0	10,878.59	0.00	380,750.74
CONFIANZA 43 ASISTENTE DE INVESTIGADOR	14	0	10,694.13	0.00	149,717.76
CONFIANZA 44 INSTRUCTOR	22	0	10,598.60	0.00	233,169.16
CONFIANZA 45 COORDINADOR ACADEMICO	3	0	10,598.60	0.00	31,795.80
CONFIANZA 46 AUXILIAR ESPECIAL "A"	20	0	10,226.37	0.00	204,527.42
CONFIANZA 48 SUB-JEFE DE AREA	26	0	9,584.03	0.00	249,184.82
CONFIANZA 49 ENFERMERA	2	0	9,448.98	0.00	18,897.95
CONFIANZA 50 EDUCADORA	3	0	9,448.98	0.00	28,346.93
CONFIANZA 51 PSICOLOGA	1	0	12,629.38	0.00	12,629.38
CONFIANZA 53 AUXILIAR DE INVESTIGADOR	45	0	9,285.92	0.00	417,866.42
CONFIANZA 55 ASISTENTE COORD ACADEMICO	18	0	9,086.63	0.00	163,559.35
CONFIANZA 56 TECNICO LABORATORISTA	10	0	9,086.63	0.00	90,866.30
CONFIANZA 57 VIGILANTE	2	0	8,892.28	0.00	17,784.56
CONFIANZA 58 INTENDENTE	1	0	8,892.28	0.00	8,892.28

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONFIANZA 59 AUXILIAR DE COCINA	42	0	8,892.28	0.00	373,475.83
CONFIANZA 60 TECNICO DOCENTE	24	0	8,730.87	0.00	209,540.96
CONFIANZA 62 ASISTENTE DE EDUCADORA	2	0	8,664.99	0.00	17,329.98
CONFIANZA 63 INSTRUCTOR	10	0	8,567.82	0.00	85,678.18
CONFIANZA 64 AUXILIAR DE AREA	7	0	7,788.78	0.00	54,521.43
CONFIANZA 65 ASISTENTE DE INSTRUCTOR	10	0	7,549.96	0.00	75,499.57
CONFIANZA 67 AUXILIAR TECNICO DOCENTE "A"	4	0	7,283.14	0.00	29,132.56
CONFIANZA 68 AUXILIAR DE LABORATORIO	9	0	7,283.14	0.00	65,548.25
CONFIANZA 69 MAESTRA	2	0	7,263.38	0.00	14,526.75
CONFIANZA 70 SECRETARIO ADMINISTRATIVO	13	0	6,709.98	0.00	87,229.68
CONFIANZA 71 ALBANIL CONFIANZA	2	0	5,861.76	0.00	11,723.52
CONFIANZA 72 AYUDANTE ELECTRICISTA CONF.	5	0	5,764.58	0.00	28,822.92
CONFIANZA 73 OFICIAL ADMINISTRATIVO CONF.	8	0	5,678.94	0.00	45,431.51
CONFIANZA 74 VIGILANTE CONF.	7	0	5,186.10	0.00	36,302.70
CONFIANZA 76 AUXILIAR DE INTEDENCIA CONF.	46	0	5,186.10	0.00	238,560.60
CONFIANZA 77 SECRETARIO ACADEMICO	6	0	5,186.10	0.00	31,116.60
CONFIANZA 80 VIGILANTE CONF.	11	0	5,678.94	0.00	62,468.32
CONFIANZA 81 CHOFER CONF.	5	0	5,861.76	0.00	29,308.79
CONFIANZA 82 BIBLIOTECARIO CONF.	10	0	5,861.76	0.00	58,617.58
CONFIANZA 83 CHOFER CONF.	7	0	6,642.45	0.00	46,497.13
CONFIANZA 84 OFICIAL PLOMERO CONF.	16	0	7,795.36	0.00	124,725.82

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

0
/
g

~~A~~

M

3

~~M~~

Universidad Autónoma de Tamaulipas

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	212,139,216
Prima de antigüedad, según modelo	427,451,058
Prima vacacional: 24 días anual	127,283,529
Seguridad social	401,888,346
Vivienda	109,357,372
S.A.R. 2%	43,742,950
Ajuste de calendario: 5 días anual	28,285,233
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,350,147,704

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
3 MEDIO TURNO VIGILANTE	27,612
5 SALARIO POR INCAPACIDAD	37,958
8 GUARDIAS	2,143,101
9 DESPENSA	38,528,180
10 AYUDA DE RENTA	8,691,269
11 GRADO ACADEMICO	160,832
12 MERITO Y EMERITO UNIVERSITARIO	4,709,153
13 MATERIAL DIDACTICO	10,992,030
17 APOYO TRANSPORTE	393,132
18 AREAS INSALUBRES	333,666

CONCEPTO	MONTO
19 ZAPATOS DE TRABAJO	654,922
20 AYUDA DE LIBROS	511,034
21 DEVOLUCION DE IMPUESTO	15,573,770
27 RETROACTIVO DESPENSA	28,607
28 GUARDIAS PERSONAL EVENTUAL	5,094,653
37 PRIMA VACACIONAL POR ANTIGUEDAD	1,097,361
41 DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	1,556,690
42 RETROACTIVO DE AYUDA DE RENTA	7,949
43 MEDIO TURNO VIGILANTE (GUARDIAS)	755,032
46 FONDO DE AHORRO	97,701,464
121 APARATOS ORTOPEDICOS Y AUDITIVOS	74,293
125 ESTIMULO POR ANTIGUEDAD	2,558,197
144 AREAS INSALUBRES DOCENTE	80,158
300 VIATICOS IMSS	298,637
301 VIATICOS CHOFER	44,315
302 LICENCIA DE MANEJO	3,141
400 ESTIMULO SUTUAT	2,772,943
401 DESPENSA DOCENTES	507,776
404 BONO ANUAL ENERO	1,478,903
408 NIVELACION	1,625,190
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	198,441,968

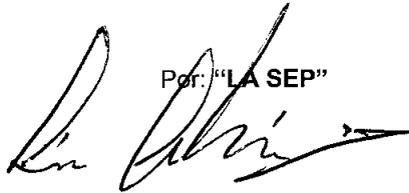
0
~~★~~
 M
 /
 q
 3



0171/23

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **02 de enero de 2023**.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Américo Villarreal Anaya
Governador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Tamaulipas

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Lic. Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas

Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor
Secretaria de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

C.P. Guillermo Mendoza Cavazos
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS.